Barrancabermeja, diciembre de 2023

JURIDICA
Fecha: 14 DIC 2023
Recibido en folios 5 14 - 5 15

Doctora
CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital

ASUNTO: Radicación de ACTA ACLARATORIO No 01 al OTROSI ACLARATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 6009-2.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito hacerle la entrega del documento de referencia detallado a continuación:

CONTRATO	OBJETO	ASOCIADO
6009-22	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"	ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC".

Atentamente,

XIMENA MARIA MOLINA BECERRA
Secretaria de las Mujeres y la Familia

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE CONTABILIDAD
Fecha: 14 DIC 2023 Hora: 11:16am
Recibido:
Radicado No.

	Nombre	Firma
Proyecto:	MAGDA LUCIA MORALES OROZCO - Profesional Secretaria de las Mujeres y la Familia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

ACTA ACLARATORIO No 01 al OTROSI ACLARATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 6009-22

CONTRATO No.:	6009-22
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO - ANSOLTEC
NIT:	829.000.768-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
IDENTIFICIACION:	91.518.150 de Bucaramanga
OBJETO:	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($303.355.143).
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA O QUIEN HAGA SUS VECES

XIMENA MARIA MOLINA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 28.484.084, en su condición de secretaria de las mujeres y la familia del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento N° 180 del 15 de mayo de 2023, Acta de Posesión N° 031 del 16 de mayo de 2023, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y Decreto 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**; y por otra parte el señor(a) **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.518.150 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC,** y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido, celebrar la presente **ACTA ACLARATORIO No 01 al OTROSI ACLARATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 6009-22,** previa las siguientes;

CONSIDERANDOS:

1. Que el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 6009-22**, en la plataforma del Secop II, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que el Convenio de Asociación No 6009-22 se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, dentro del Convenio de Asociación contrato No 6009-22, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

3. Que es de manifestar que por error de digitación se agregó fecha de ejecución de actividades al 31 de diciembre de 2022, se hace necesario omitir esta fecha antes mencionada, debido a que este Convenio viene ejecutando sus actividades actualmente, para lo cual se corrige la forma de desembolso y de pago del OTROSI ACLARATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES Y ESTUDIO PREVIO de fecha de 13 de marzo de 2023 y también al Parágrafo Segundo de la Clausula OCTAVA del ANEXO DE CONDICIONES y al recuadro numeral segundo literal E FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES del ESTUDIO PREVIO del Convenio de Asociación en referencia, se había estipulado que los pagos se harían de la siguiente manera:

"La forma de pago a realizar dentro del CONVENIO DE ASOCIACION se harán mediante ACTAS PARCIALES de conformidad con el numero de servicios o actividades ejecutadas a favor de la población objeto, a los 30 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. b). Un (01) Acta final..."quedando el precitado parágrafo de la siguiente manera:

El valor de los aportes del convenio se desembolsaran mediante la suscripción de actas que se presentaran por periodos mensuales, de conformidad con el número de servicios o actividades ejecutadas a favor de la población objeto, suscrita por el asociado y supervisor, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe técnico, administrativo, financiero y contable, junto con los soportes documentales y evidencias de ejecución conforme a los lineamientos establecidos en la resolución 1316 de 2022 del Ministerio de Protección Social, avalado por el supervisor del convenio, así como los pagos al sistema general de seguridad social. De la siguiente manera: a) ACTAS PARCIALES de conformidad con el número de servicios o actividades ejecutadas a favor de la población objeto, a los 30 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. b). Un (01) Acta final y de liquidación de conformidad con el número de servicios o actividades ejecutadas, al 31 de diciembre de 2022, a favor de la población objeto, suscrita por el asociado y supervisor, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe técnico, administrativo, financiero y contable, junto con los soportes documentales y evidencias de ejecución, avalado por el supervisor del convenio, así como los pagos al sistema general de seguridad social".

4. Una vez advertido lo anterior se aclara que la forma de desembolso y de pago a entregarse los aportes dentro del CONVENIO DE ASOCIACION No 6009-22, en consecuencia, modifíquese la precitada en el siguiente parágrafo así:

"El valor de los aportes del convenio se desembolsaran mediante la suscripción de actas que se presentaran por periodos mensuales, de conformidad con el número de servicios o actividades ejecutadas a favor de la población objeto, suscrita por el asociado y supervisor, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe técnico, administrativo, financiero y contable, junto con los soportes documentales y evidencias de ejecución conforme a los lineamientos establecidos en la resolución 1316 de 2022 del Ministerio de Protección Social, avalado por el supervisor del convenio, así como los pagos al sistema general de seguridad social. De la siguiente manera: a) ACTAS PARCIALES de conformidad con el número de servicios o actividades ejecutadas a favor de la población objeto, a los 30 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. b). Un (01) Acta final y de liquidación de conformidad con el número de servicios o actividades ejecutadas a favor de la población objeto, suscrita por el asociado y supervisor, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe técnico, administrativo, financiero y contable, junto con los soportes documentales y evidencias de ejecución, avalado por el supervisor del convenio, así como los pagos al sistema general de seguridad social".

5. La presente aclaración no modifica el valor del convenio, ni su duración o cualquier otro aspecto de la esencia del mismo establecida en la minuta contractual electrónica.

Para constancia se firma por quienes intervienen el día, 14 DIC 2023

EL DISTRITO,

XIMENA MARIA MOLINA BECERRA
Secretaria de las Mujeres y la Familia

EL CONTRATISTA,

ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
Representante Legal ANSOLTEC

	Nombre	Firma
Proyectó:	MAGDA LUCIA MORALES OROZCO - Profesional Secretaria de las Mujeres y la Familia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		